Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 273

Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada: Mireya Sánchez Toscano
Demandado: Henry Muelas Pardo
Radicado: 193554089001-2022-000-85-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** en su totalidad la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA